



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2023-SIS-FISSAL/J**

Lima, 01 de marzo de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 041-2023-SIS-FISSAL/OA-RRHH con Proveído N° 054-2023-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 008-2023-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 062-2023-SIS/FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, estableciendo que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece en sus artículos 3° y 4° que las entidades públicas elaboran y presentan su Plan de Desarrollo de la Personas al Servicio del Estado (PDP) a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, correspondiéndole a ésta última definir los contenidos del referido plan;

Que, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, de fecha 08 de agosto de 2016, tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien Preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años así como un alterno; y que su conformación será oficializado por el titular de la entidad;





MINISTERIO DE SALUD



Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS, de fecha 10 de marzo de 2016, se define como Entidad Tipo B del Seguro Integral de Salud al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a que se hace referencia el artículo IV del título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, en ese sentido el Seguro Integral de Salud, al haber definido al Fondo Intangible Solidario de Salud en una entidad Tipo B, es que es necesario cumplir con los lineamientos establecidos para que SERVIR para iniciar la elaboración del PDP del FISSAL;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2022-SIS-FISSAL/J, del 02 de marzo de 2022, se deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 013-2018-SISFISSAL/J de fecha 21 de mayo de 2018 y se conforma el Comité el Comité de Planificación de la Capacitación integrada por el Coordinador de Recursos Humanos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Representante de Alta Dirección y el Representante de los servidores (Titular y Suplente) elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años;

Que, mediante Memorando N° 086-2021-SIS-FISSAL/J, la Jefatura del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, designa a un representante de la Alta Dirección para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas del FISSAL;

Que, mediante Informe N° 041-2023-SIS-FISSAL/OA-RRHH de fecha 08 de febrero de 2023, el Coordinador de Recursos Humanos traslada el proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas 2023, validado por el Comité de Planificación de la Capacitación del FISSAL, conforme al Acta N° 002-2023-CPC/PDP/FISSAL de fecha 8 de febrero de 2023, y;

Que, con Informe N° 062-2023-SIS/FISSAL/OAJ del 27 de febrero del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, el Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Intangible Solidario de Salud-PDP 2023, se ajusta a la normativa y al contenido mínimo requerido para dicho efecto; por lo que considera jurídicamente viable su aprobación;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo preceptuado en los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil”, aprobados mediante Resolución de Presidencia de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR /PE, la Directiva “Normas





MINISTERIO DE SALUD



para la gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y la Resolución y la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas-PDP 2023 del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Plan de Desarrollo de las Personas-PDP 2023, se ejecute de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Jefatural y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

**Regístrese y comuníquese.**

**Dra. FLOR DE MARIA PHILIPPS CUBA**  
Jefa del Fondo Intangible Solidario de Salud

Expediente: ADM08777-2022 V-3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:  
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=BslPcYx0cec=>





# PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD 2023

	RESPONSABLE	FIRMA o SELLO
<b>Validado por:</b>	Coordinación de Recursos Humanos  Oficina de Planeamiento y Presupuesto  Representante de la Alta Dirección  Representante de los Servidores Civiles	
<b>Revisado por:</b>	Oficina de Asesoría Jurídica	
<b>Aprobado por:</b>	Jefatura del FISSAL	



## ÍNDICE

ÍNDICE .....	2
I. PRESENTACIÓN .....	3
1.1. Objetivos Estratégicos Institucionales .....	4
1.2. Misión y Visión.....	4
1.3. Estructura Orgánica .....	5
II. FINALIDAD .....	6
III. OBJETIVOS .....	6
3.1. Objetivo General .....	6
3.2. Objetivos Específicos .....	7
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	7
V. BASE LEGAL .....	7
VI. CONTENIDO .....	8
6.1. Planificación del Proceso de Capacitación.....	8
6.2. Plan de Desarrollo de las Personas .....	9
6.3. Presupuesto.....	10
6.4. Ejecución y Evaluación de las Acciones de Capacitación .....	9
6.5. Resultados del Plan de Desarrollo de las Personas.....	11
VII. RESPONSABILIDADES .....	9
VIII. ANEXOS.....	11
Anexo N° 01 Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 .....	10
Anexo N° 02 Formato de inscripción y compromiso.....	13



	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD 2023	Versión: 01
		Página 3 de 13

## PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD 2023

### I. PRESENTACIÓN

El Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, es la Unidad Ejecutora 002 del Pliego Seguro Integral de Salud-SIS, creada mediante la Ley N° 29761 Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud, es la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS pública especializada en brindar cobertura frente enfermedades que puedan representar gastos catastróficos como oncológicos (específicamente del listado de enfermedades de alto costo), enfermedad renal crónica, enfermedades raras y huérfanas y procedimientos de alto costo teniendo como público objetivo a los asegurados del Seguro Integral de Salud; es una entidad adscrita al Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 319-2012/MINSA, autoriza el inicio de actividades del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL en el Seguro Integral de Salud, con la finalidad de financiar las enfermedades de alto costo de atención y las enfermedades raras o huérfanas; y mediante Resolución Ministerial N° 325-2012-MINSA, se aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención que el FISSAL financiara en el marco del Plan Esperanza; Cáncer de Cuello Uterino, Cáncer de Mama, Cáncer de Colon, Cáncer de Estómago, cáncer de próstata, leucemias y linfomas, así como Insuficiencia Renal Crónica.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2016-SA Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud-SIS, en su artículo 36-A, se define al Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL; como órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud, que ejerce sus funciones y responsabilidades funcionales, en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuestas por Ley; disponiendo, en la segunda disposición complementaria final, la aprobación del Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL.

Mediante Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS de fecha 10 de marzo del 2016, definen como entidad pública Tipo B del Seguro Integral de Salud al Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a que hace referencia el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP correspondiente al año 2023, ha sido validado por el Comité de Planificación de la Capacitación del FISSAL, y elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas por las Unidades Funcionales del FISSAL.

Las acciones de capacitación que integran el Plan de Desarrollo de las Personas están orientadas a potenciar las capacidades de los servidores y a la mejora de la calidad de los servicios brindados por el Fondo Intangible Solidario de Salud, el cual busca fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas y la actitud orientada a la realización y la obtención de resultados eficientes de los servidores del FISSAL, con la finalidad de mejorar las funciones del FISSAL, en base a las necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional.



## 1.1. Objetivos Estratégicos Institucionales

Las actividades operativas del FISSAL están enmarcadas en los Objetivos Estratégicos Institucionales del Seguro Integral de Salud-SIS contenidos en el Plan Estratégico Institucional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 103-2022/SIS.

- 1.1.1. OEI.01: Incrementar la afiliación de la población objetivo del SIS.
- 1.1.2. OEI.02: Incrementar la cobertura prestacional de la población asegurada al SIS.
- 1.1.3. OEI.03: Mejorar la cobertura financiera de los asegurados al SIS.
- 1.1.4. OEI.04: Modernizar la gestión institucional.
- 1.1.5. OEI.05: Implementar la gestión del riesgo de desastres.

## 1.2. Misión y Visión

### 1.2.1. Misión

Somos una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud Público - IAFAS especializado en el financiamiento del tratamiento de enfermedades de alto costo, enfermedades raras y huérfanas y procedimientos de alto costo. Nuestra finalidad es proteger a nuestros asegurados ante los gastos catastróficos relacionados a la atención de salud.

### 1.2.2. Visión

Ser una institución pública reconocida por la sociedad como modelo en la protección financiera integral y oportuna frente a los gastos catastróficos en la atención de salud de nuestros asegurados, en aporte a la mejora de la calidad de vida, equidad y desarrollo del país

## 1.3. Estructura Orgánica

La estructura del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL se encuentra establecida en el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS; y su modificatoria mediante Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, contando con la siguiente estructura funcional:

### 1. Jefatura del FISSAL

- 1.1. Jefatura

### 2. Unidades de Asesoramiento

- 2.1. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- 2.2. Oficina de Asesoría Jurídica

### 3. Unidades de Apoyo

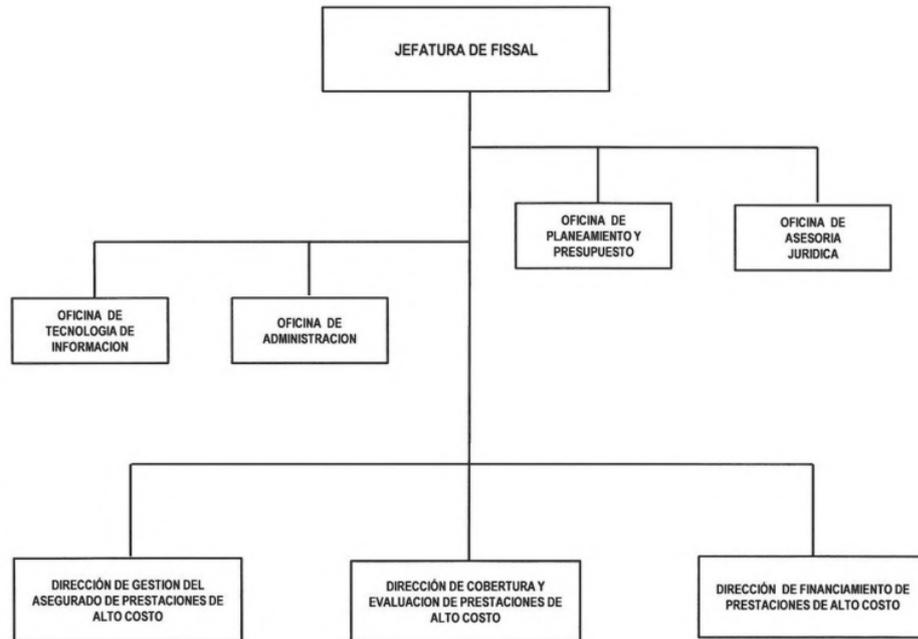
- 3.1. Oficina de Administración
- 3.2. Oficina de Tecnologías de la Información

### 4. Unidades de Línea

- 4.1. Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo
- 4.2. Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo
- 4.3. Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo



### Organigrama del FISSAL



## II. FINALIDAD

El presente plan tiene por finalidad fortalecer y mejorar el desempeño de los servidores civiles del FISSAL, mediante el proceso de capacitación que repercutirá en el cumplimiento de los objetivos de la institución, y así brindar servicios de calidad a nuestros asegurados.

## III. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General:

El PDP tiene por objetivo general cerrar las brechas de capacitación identificadas y fortalecer las competencias, habilidades y conocimientos en los servidores que conforman el FISSAL, a fin de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales, contribuyendo a la mejora de los servicios brindados.

### 3.2. Objetivos Específicos:

- 3.2.1. Desarrollar conocimientos a través de acciones de capacitación alineadas al desempeño de las funciones de los servidores y/u objetivos estratégicos, para el fortalecimiento institucional.
- 3.2.2. Incrementar las competencias del personal, mejorar los conocimientos y desarrollar habilidades en todos los niveles.
- 3.2.3. Promover la capacitación en el eje temático de aplicativos informativos para contribuir a optimizar el uso de recursos en el FISSAL.



#### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El PDP está destinado a todos los servidores de la institución vinculados bajo el Decreto Legislativo N° 1057 y personal desplazado del Pliego; independientemente de las unidades funcionales en las que se desempeñan.

**Cuadro 1:  
Servidores por Unidad Funcional**

UNIDAD FUNCIONAL	D.L. N° 1057	Personal SIS
Jefatura de FISSAL	3	1
Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo - DICOE	20	
Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo - DIF	13	1
Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo - DIGEA	13	
Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP	3	
Oficina de Asesoría Jurídica - OAJ	1	
Oficina de Administración - OA	21	
Oficina de Tecnología de la Información - OTI	7	
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>2</b>

#### V. BASE LEGAL

- 5.1. Ley N°30057, Ley del Servicio Civil
- 5.2. Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS)
- 5.3. Decreto Supremo N°009-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025 sobre normas de capacitación y rendimiento para el sector público.
- 5.4. Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N°30057.
- 5.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva 238-2014-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas"
- 5.6. Decreto Supremo N° 002-2016-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, en el que se reconoce al Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, como un órgano desconcentrado del SIS, que ejerce sus competencias y responsabilidades funcionales, en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuestas por ley.
- 5.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".
- 5.8. Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS, que define al FISSAL como una entidad pública Tipo B del Seguro Integral de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 5.9. Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, y su modificatoria a través de la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, se aprobó el "Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL".



## VI. CONTENIDO

### 6.1. Planificación del Proceso de Capacitación

#### 6.1.1. Comité de Planificación de la Capacitación

El Comité de Planificación de la Capacitación del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL fue conformada mediante Resolución Jefatural N° 015-2022-SIS-FISSAL/J, que tiene una vigencia de tres años el cual corresponde al periodo del 2022 al 2024, de acuerdo a las Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas.

#### 6.1.2. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación-DNC

##### a) Acciones de capacitación que cubrirá el PDP

Requerimientos para el cierre de brechas identificadas en diagnósticos institucionales, los mismos que han sido definidos por las unidades funcionales, considerando la pertinencia en relación al puesto y objetivos institucionales.

##### b) Registro de las necesidades de capacitación

Los Jefes y Directores Ejecutivos de las Oficinas y Direcciones identificaron los requerimientos de capacitación para el cierre de brechas específicas en los puestos de trabajo, alineados al logro de los objetivos estratégicos y funciones de cada unidad funcionales.

##### c) Selección

La Oficina de Administración, a través de Recursos Humanos verificó que los requerimientos de capacitación se encuentren de acuerdo con la definición establecida por SERVIR; y que se encuentren relacionadas con las funciones asignadas a las Oficinas y Direcciones, establecidas en el Manual de Operaciones del FISSAL.

##### d) Clasificación y agrupación

En esta etapa se efectuó la clasificación de las acciones de capacitación por materias, según lo establecido en el anexo 4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE. Asimismo, la agrupación por afinidad.

##### e) Etapa de evaluación

En esta etapa se ha priorizado un total de 19 acciones de capacitación de acuerdo a los criterios de pertinencia establecidos en el anexo 2 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE, los cuales se detallan en el Anexo 1, que forma parte del presente documento.



## 6.2. Plan de Desarrollo de las Personas

En los siguientes cuadros se muestra mayor detalle respecto de las acciones de capacitación contenidas en el PDP.

**Cuadro 2:  
Distribución de Acciones por Unidad Funcional**

UNIDAD FUNCIONAL	ACCIONES
OAJ, OA	1
DICOE, DIF, OTI, OPP	1
OTI	5
DICOE	3
DICOE, OPP, DIF, DIGEA, OA	1
DIF	3
DIGEA, DIF, DICOE, OPP, OA, OAJ	1
DIGEA	2
OA	2
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>

**DICOE:** Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo.

**DIF:** Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo.

**DIGEA:** Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo.

**OPP:** Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**OAJ:** Oficina de Asesoría Jurídica.

**OA:** Oficina de Administración.

**OTI:** Oficina de Tecnologías de la Información.

**Cuadro 3:  
Distribución Presupuestal por Ejes Temáticos y Materias de Capacitación**

EJE TEMÁTICO	MATERIA DE CAPACITACIÓN	ACCIONES	PRESUPUESTO
Sistemas Administrativos del Estado Peruano	Abastecimiento	1	37,000.00
	Modernización de la gestión pública	1	
	Gestión de Recursos Humanos	1	
Materias Transversales	Calidad de servicio al ciudadano	1	30,000.00
	Integridad	1	
Políticas Sectoriales	Salud	6	115,000.00
Programas o Aplicativos Informáticos	Informáticos especializados	5	45,500.00
	Estadísticos	1	
Habilidades Blandas	Negociación	1	30,000.00
	Trabajo en equipo	1	
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>257,500.00</b>

## 6.3. Presupuesto

El presupuesto de la capacitación tiene por finalidad cubrir los costos directos e indirectos de la capacitación. El presupuesto estimado para la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas del FISSAL, durante el 2023, es de S/ 257,500.00. La distribución del presupuesto se ha efectuado en base al costo promedio del mercado de las capacitaciones programadas en la matriz del presente plan.



#### 6.4. Ejecución y evaluación de las Acciones de Capacitación

El Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL empleará durante las etapas de ejecución los siguientes formatos:

- 6.4.1. Matriz de ejecución del PDP
- 6.4.2. Formato de inscripción y compromiso
- 6.4.3. Formato de encuesta

#### 6.5. Resultados del Plan de Desarrollo de las Personas

Culminado el ejercicio presupuestal 2023, el Coordinador de Recursos Humanos elaborará el informe de ejecución del PDP, el cual es presentado a la Oficina de Administración y la alta dirección, a fin de revisar y evaluar los resultados obtenidos derivados de las acciones de capacitación. Para ello, el cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 del FISSAL, se evaluará a través del siguiente indicador:

**Cuadro 4:  
Ejecución de Acciones de capacitación**

$\frac{\text{Acciones de capacitación ejecutadas}}{\text{Acciones de capacitación programadas} * 100}$
--

### 7. RESPONSABILIDADES

- 7.1. Los Jefes y Directores Ejecutivos de las Oficinas y Direcciones, son responsables de promover la capacitación de los servidores a su cargo, a fin de fortalecer su desarrollo profesional alineado al logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- 7.2. La Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración es responsable de conducir la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, en concordancia a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia.
- 7.3. Los servidores, son responsables de cumplir con los compromisos derivados de la capacitación, determinados en el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

### 8. ANEXOS

- Anexo N° 01: Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2023
- Anexo N° 02: Formato de inscripción y compromiso



**Anexo N° 01**  
**Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2023**

<b>Nombre de entidad</b>	<b>FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL</b>
<b>RUC de entidad</b>	<b>20546736718</b>

N°	1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACIÓN	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	OAJ, OA	VARIOS	VARIOS	7	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	CURSO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	2	S/5,000.00	
2	DICOE, DIF, OTI, OPP	VARIOS	VARIOS	11	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	MODELAMIENTO DE PROCESOS	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	S/20,000.00	
3	OTI	VARIOS	VARIOS	2	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMÁTICOS	BUSINESS INTELLIGENCE SQL SERVER	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	2	S/6,000.00	
4	OTI	VARIOS	VARIOS	1	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMÁTICOS	CURSO DE ETHICAL HACKING	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	S/2,500.00	
5	OTI	VARIOS	VARIOS	2	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMÁTICOS	DESARROLLO DE APLICATIVOS MÓVILES	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	S/5,000.00	
6	OTI	VARIOS	VARIOS	3	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMÁTICOS	ITIL 4 FUNDAMENTOS	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	4	S/6,000.00	



7	OTI	VARIOS	VARIOS	3	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMÁTICOS	GESTIÓN DE PROYECTOS CON METODOLOGÍAS ÁGILES SCRUM	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	4	S/6,000.00	
8	DICOE	VARIOS	VARIOS	18	POLÍTICAS SECTORIALES	LEAN HEALTHCARE	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	4	S/20,000.00	
9	DICOE	VARIOS	VARIOS	4	POLÍTICAS SECTORIALES	EPIDEMIOLOGÍA GERENCIAL	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	S/10,000.00	
10	DICOE, OPP, DIF, DIGEA, OA	VARIOS	VARIOS	23	POLÍTICAS SECTORIALES	GESTIÓN DE RIESGOS EN SEGUROS DE SALUD	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	2	S/20,000.00	
11	DICOE	VARIOS	VARIOS	18	POLÍTICAS SECTORIALES	CURSO DE SUPERVISIÓN DE IPRESS	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	2	S/25,000.00	
12	DIF	VARIOS	VARIOS	11	POLÍTICAS SECTORIALES	FUNDAMENTOS ACTUARIALES	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	4	S/20,000.00	
13	DIF	VARIOS	VARIOS	11	POLÍTICAS SECTORIALES	SUPERVISIÓN FINANCIERA PARA IAFAS	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	2	S/20,000.00	
14	DIF	VARIOS	VARIOS	11	PROGRAMAS O APLICATIVOS INFORMÁTICOS	CURSO PARA EL MANEJO DE BASE DE DATOS EN POWER BI Y CONSTRUCCIÓN DE DASHBOARD	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	S/20,000.00	
15	DIGEA, DIF, DICOE, OPP, OA, OAJ	VARIOS	VARIOS	24	HABILIDADES BLANDAS	NEGOCIACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	S/20,000.00	
16	DIGEA	VARIOS	VARIOS	12	MATERIAS TRANSVERSALES	ATENCIÓN AL USUARIO	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	S/10,000.00	



	PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD	Código: D – XXX
		Versión: 01
		Página 12 de 13

17	DIGEA	VARIOS	VARIOS	12	HABILIDADES BLANDAS	TRABAJO EN EQUIPO Y CONTROL DE ESTRÉS	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	2	S/10,000.00	
18	OA	VARIOS	VARIOS	4	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	PLANIFICACIÓN E INDICADORES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS-SGRH	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	2	S/12,000.00	
19	OA	VARIOS	VARIOS	27	MATERIAS TRANSVERSALES	GESTIÓN DEL RIESGO Y COMPLIANCE	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	2	S/20,000.00	

Expediente: ADM08777-2022 V-3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:  
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=BslPcYx0cec=>



**Anexo Nº 02**  
**Formato de inscripción y compromiso**

Por medio del presente el/la suscrito/a participo voluntariamente:

Apellidos y Nombres:	
Puesto:	
Órgano o Unidad Orgánica:	
Nombre de la Capacitación	
Proveedor de Capacitación	
Número de horas de la capacitación	
Costo de la Capacitación	Costos Directos: ( ) Monto: S/. _____ Costos Indirectos: ( ) Monto: S/. _____
Valor de la Capacitación	
Tiempo de Permanencia	
Tipo de Capacitación	Formación Laboral ( ) Formación Profesional ( )

Como parte de la responsabilidad me comprometo a:

- Permanecer en la entidad el tiempo establecido o devolver el Valor de la Capacitación calculado o, en caso corresponda, el remanente de dicho valor.
- Participar y colaborar en las evaluaciones previas o posteriores, que se desarrollen como parte de la capacitación.
- Cumplir con el 100% de asistencia y obtener la nota aprobatoria requerida por el proveedor de capacitación.
- Obtener y acreditar la certificación de la capacitación de la cual soy beneficiario.
- Entregar una copia de la certificación a la Oficina de Recursos Humanos, para la actualización del legajo personal, dentro de los treinta (30) días hábiles de culminada la capacitación o posterior a la obtención del grado académico (solo en caso de formación profesional).
- Trasmitir los conocimientos adquiridos a otros servidores, cuando lo solicite la entidad.

**Penalidades:**

- En caso de incumplimiento al tiempo de permanencia por renuncia, o de no superar la nota mínima aprobatoria autorizo expresamente al órgano competente, para que realice el descuento del Valor de la Capacitación o el remanente, de corresponder, de mi remuneración, liquidación u otro concepto derivado de mi relación laboral a la que tuviera derecho.
- realizar las acciones respectivas para el cumplimiento de la obligación.
- Declaro conocer que, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, no podré ser beneficiario de otra acción de capacitación por el periodo de seis (06) meses luego de culminada la capacitación. Asimismo, sé que dicho incumplimiento se registrará en mi legajo personal.
- Declaro conocer que, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, estos serán registrados en mi legajo personal.

FIRMA: \_\_\_\_\_

DNI:

Fecha:



Huella Digital

